

BANCO DE ESPAÑA

17875 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1464	dólares USA.
1 euro =	127,93	yenes japoneses.
1 euro =	7,4277	coronas danesas.
1 euro =	0,69360	libras esterlinas.
1 euro =	9,0300	coronas suecas.
1 euro =	1,5533	francos suizos.
1 euro =	88,44	coronas islandesas.
1 euro =	8,1385	coronas noruegas.
1 euro =	1,9473	levs búlgaros.
1 euro =	0,58421	libras chipriotas.
1 euro =	31,860	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,70	forints húngaros.
1 euro =	3,4534	litas lituanos.
1 euro =	0,6431	lats letones.
1 euro =	0,4269	liras maltesas.
1 euro =	4,4933	zlotys polacos.
1 euro =	38.275	leus rumanos.
1 euro =	235,3750	tolares eslovenos.
1 euro =	41,230	coronas eslovacas.
1 euro =	1.552.100	liras turcas.
1 euro =	1,6930	dólares australianos.
1 euro =	1,5495	dólares canadienses.
1 euro =	8,8814	dólares de Hong-Kong.

1 euro =	1,9273	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9852	dólares de Singapur.
1 euro =	1.318,93	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2420	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

17876 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica el Plan de Estudios de Diplomado en Turismo, que se imparte en la Facultad de Ciencias Empresariales.

Aprobadas por la Universidad de Huelva modificación al Plan de Estudios de Diplomado en Turismo, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, en relación con el artículo 11.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación al Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Turismo, homologada por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 17/06/03. Dicho Plan fue aprobado por esta Universidad y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de julio de 2000. Se incorpora a la página 4 del Anexo 3, publicada en la página 30122 del Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 2000, el párrafo siguiente «Sólo podrán matricularse del «Practicum», aquellos alumnos de tercero que, como máximo, tengan pendientes de cursos anteriores dos asignaturas» quedando la mencionada página conforme figura en el siguiente Anexo.

Huelva, 26 de junio de 2003.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

Segundo Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Derecho y Legislación I	4,5	Recursos Territoriales Turísticos II	5,5
Operaciones y Procesos de Producción	6	Patrimonio Cultural	6
Fundamentos Económicos del Mercado Turístico	4,5	Política Económica del Turismo	4,5
Introducción a la Dirección Financiera	6	Ampliación de Idiomas I	4,5
Marketing Turístico	6	Ampliación de Idiomas II	4,5
Gestión de Personal de las Empresas Turísticas	4,5	Dirección Estratégica de Empresas Turísticas	5

Tercer Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Derecho y Legislación II	4,5	Optativas (4 asignaturas)	
Optativas (3 asignaturas)			
Asignaturas Anuales			Créditos
Practicum ⁽¹⁾			11

(1) Se establece la equivalencia de 1 crédito = 30 horas de prácticas en Organizaciones e Instituciones de Turismo.

Sólo podrán matricularse del «Practicum» aquellos alumnos de tercero que, como máximo, tengan pendientes de cursos anteriores dos asignaturas.